PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN EMIRTATOS ARABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. (CONTR 2026_180317)

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
 3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
 3.2. MECANISMO DE SEGUIMIENTO
4. CONDICIONES GENERALES
 4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
 4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN
 4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 4.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
 4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (Qatar, Bahrein, Omán y Kuwait).
El servicio consistirá en el apoyo y asesoramiento a las empresas andaluzas en el mercado de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, en la prestación de servicios de asistencia técnica dirigida al incremento de la presencia de empresas andaluzas, en la detección de oportunidades y posterior organización de acciones de promoción en esos países y en la atracción de inversiones a Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La empresa adjudicataria se compromete a gestionar durante toda la vigencia del contrato los servicios incluidos en los siguientes apartados:

La empresa adjudicataria proporcionará asistencia técnica continua en los siguientes servicios:

- Realizar actividades relacionadas con la inteligencia de mercados y la exploración de las variables indicativas del comportamiento actual y tendencial de la oferta y demanda del país.
- La organización de ferias internacionales, o nacionales de relevancia comercial, misiones comerciales, jornadas informativas, misiones inversas, agendas comerciales, promoción en puntos de venta, apoyo en la organización de showrooms en destino y apoyo técnico en la organización de otras acciones de promoción.
- Resolución de consultas de información, así como elaboración de notas de mercado e informes sectoriales.
- Desarrollar metodologías para acceder al mercado de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, informar sobre oportunidades de negocio/comerciales en dicho país y cuestiones relevantes a la introducción de los productos andaluces en el mismo, favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos entre empresas de ambas zonas; benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior.
- Promover los sectores estratégicos para Andalucía identificados en el Plan País de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
- Atraer inversiones de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA a Andalucía.
- Desarrollar una política de relaciones públicas que contribuya al fortalecimiento de la presencia de empresas andaluzas en EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
- Aportar las bases de datos de empresas de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA y estadísticas de comercio exterior necesarias para desarrollar las actividades e informes.

Los idiomas de trabajo serán el español y el inglés.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una sede en Dubai.

GONZALO ANDRES ARANA BEREINCUA		23/10/2026 13:24:13	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8tMac69WR3QqcjwdpxAy9xQvn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tratarse de una prestación de servicios continuada durante toda la vigencia del contrato y no de servicios a demanda, la presencia física en el territorio con sede se considera necesaria para la prestación de este servicio debido a varios motivos:
Es necesario contar con un lugar físico de referencia, por un lado, para las empresas andaluzas que viajen a Emiratos Árabes Unidos de la mano de TRADE, en relación con sus proyectos de internacionalización objeto de esta licitación, y, por otro lado, para los importadores, inversores e instituciones emiratíes y de los países del área de influencia interesados en el mercado andaluz.
La sede permite por tanto recibir a delegaciones empresariales andaluzas y a empresas/entidades del sector económico emiratí y de los países del área de influencia con las que el contacto directo es imprescindible para estrechar relaciones con los mencionados agentes, en pro de identificar oportunidades para la posterior organización de acciones de promoción que faciliten la iniciación, consolidación e implantación de empresas andaluzas en Emiratos Árabes Unidos y su área de influencia, así como la atracción de inversiones de dichos países en nuestra región.
Al establecerse como condición de ejecución a cumplir sólo por la contratista, no se trata de un arraigo territorial que vulnere principios rectores de la contratación pública ya que no es considerado ni un criterio de adjudicación ni un criterio de solvencia.
Más a más, como se ha plasmado en la Memoria de necesidades, este coste inmobiliario se ha tenido en cuenta a la hora de conformar el presupuesto de licitación para que este gasto no conlleve la declinación de potenciales licitadoras a presentar oferta, por el hecho de no contar con sede en el país a fecha de presentación de ofertas. De esta forma, la exigencia de sede para con la contratista no limita la concurrencia en ningún caso.
La acreditación documental de disponer de una sede en Dubai desde el inicio del contrato, será requerida a la persona contratista tras la formalización del mismo.

La empresa adjudicataria asumirá gastos de viaje, manutención y otros gastos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución de su actividad habitual.

No obstante, y referente al punto anterior, los gastos de vuelos, y hoteles que acometa la oficina para el desarrollo de las acciones que impliquen un desplazamiento del personal adscrito fuera de Dubai serán gestionados y asumidos por TRADE.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con los materiales, equipo técnico y profesionales que puedan desarrollar las tareas explícitas en la descripción de los trabajos, y deberá destinar los siguientes perfiles para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato:

1. **Un/a jefe/a de proyecto**: que elaborará la estrategia sectorial y será responsable de la ejecución de la programación de la actividad de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, del seguimiento de las acciones a realizar, de la investigación de los mercados y de detectar las posibles oportunidades de negocio para las empresas andaluzas.

GONZALO ANDRES ARANA BEREINCUA		23/10/2026 13:24:13	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8tMac69WR3QqcjwdpxAy9xQvn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será el interlocutor ante TRADE y, tutorizará y coordinará el trabajo del resto del equipo, incluido los posibles becarios que TRADE pudiera enviar al país.
Asimismo, ejercerá funciones de relaciones institucionales con los organismos e instituciones españolas en el país, así como con los organismos, instituciones, asociaciones, administraciones y lobbies nacionales; y con organismos internacionales presentes en el país.
El jefe de proyecto tendrá una **dedicación total y exclusiva al proyecto TRADE**.

2. **Dos analistas de mercado**. La empresa adjudicataria designará a dos personas que ejercerán las labores de "analista de mercado" a tiempo completo para el proyecto y realizará, entre otras, las tareas siguientes: Analizar e interpretar la evolución de los sectores en el mercado, definir oportunidades de crecimiento y potencial de los sectores en el mercado, análisis de la competencia en el mercado, elaboración de informes sectoriales, ejecución de la programación anual y otras funciones de apoyo administrativo, de carácter residual.
 Tendrán una **dedicación total y exclusiva al proyecto TRADE.**

Las personas que ejerzan de jefe/a de proyecto y de analistas deberán estar instaladas en Dubai (EAU). Esta condición de ejecución deberá darse al menos desde el inicio de la ejecución del contrato, y se acreditará tras la formalización del mismo, a requerimiento de TRADE y por cualquier medio que pruebe el cumplimiento de dicha condición.

Ante cualquier retraso en la incorporación de un nuevo miembro del equipo en caso de sustitución de alguno de los medios personales adscritos por otros distintos, se procederá conforme a los establecido en el apartado 4.H.3 recogido en el Anexo I del PCAP.

Habrá exclusividad por parte de la empresa adjudicataria para las actividades de atracción de inversiones no pudiendo trabajar para otras comunidades autónomas españolas esta materia.
Habrá exclusividad del equipo asignado al proyecto TRADE, no pudiendo trabajar para ningún otro proyecto. La justificación de esta exclusividad se basa en el carácter estratégico del mercado, el volumen de actividad, la detección de oportunidades de negocio dirigida exclusivamente a las empresas andaluzas, el propio carácter estratégico de la atracción de inversiones a Andalucía, y la construcción exclusiva de una red de contactos de confianza que requiere de un seguimiento continuo con el objeto de fidelizar las relaciones.

La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a cuantas cuestiones sean planteadas en todo momento desde TRADE, ya sea de forma escrita o verbal, relativas al objeto del contrato.

TRADE se reserva el derecho a solicitar el cambio de algún miembro del equipo de la empresa adjudicataria, de manera suficientemente justificada, si considera que su intervención supone merma en la calidad del servicio prestado, en cuyo caso, si la empresa adjudicataria determinara finalmente realizar dicho cambio, el mismo no supondrá coste adicional alguno.

TRADE designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en este pliego, durante toda la vigencia del contrato.

GONZALO ANDRES ARANA BEREINCUA		23/10/2026 13:24:13	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8tMac69WR3QqcjwdpxAy9xQvn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio contratado.

3.2. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

a) Con el fin de asegurar y realizar el seguimiento del normal funcionamiento del servicio, TRADE podrá convocar a la adjudicataria cuantas veces juzgue oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de los establecido en la descripción de contenidos del servicio.
b) La empresa adjudicataria, designará al jefe/a de proyecto como persona de contacto con la Agencia, que se encargará de coordinar las actuaciones del resto del equipo.
c) La empresa adjudicataria presentará un Informe mensual de actividades relativo a la actividad del servicio durante el mes anterior. Este informe deberá incluir el siguiente contenido mínimo: estadísticas de acciones y participaciones mensuales, y análisis cualitativo de la actividad del mes de la oficina.
d) La empresa adjudicataria presentará un Informe anual de actividades relativo a la actividad del servicio. Este informe deberá incluir el siguiente contenido mínimo: estadísticas de acciones y participaciones de empresas andaluzas y extranjeras, evolución de las exportaciones andaluzas en el mercado de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, datos macroeconómicos del país, sectores prioritarios, evaluación de la actividad del año de la oficina y evaluación de las exportaciones.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS años comenzando su cómputo desde la formalización del contrato, o bien, desde la fecha que específicamente se indique en el mismo.
Se establece la posibilidad de 3 prórrogas de una duración anual cada una de ellas.
La/s prórroga/s, si la/s hubiera, se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN

El lugar de ejecución de la prestación será en EMIRATOS ÁRABES UNIDOS. La sede de la oficina estará en la ciudad de Dubai.

En caso de que TRADE acuerde algún tipo de colaboración con la red de Oficinas Económicas y Comerciales (Ofecomes) del Estado u otros organismos o instituciones con presencia en Dubai, mediante la cual se le habilite espacio para acoger la sede de la oficina, la empresa adjudicataria deberá integrar a los perfiles asignados al proyecto en esa sede a la correspondiente que figure en esos acuerdos, siempre y cuando no haya ningún impedimento legal al respecto.

GONZALO ANDRES ARANA BEREINCUA		23/10/2026 13:24:13	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8tMac69WR3QqcjwdpxAy9xQvn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si así fuera, los gastos del alquiler de la sede irán a cargo de Andalucía TRADE a través del acuerdo de colaboración mencionado en el párrafo anterior. En ese caso, procederá el supuesto segundo de la modificación del precio del contrato prevista en el ANEXO I del PCAP.

En caso de que TRADE destine becarios a EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, la adjudicataria les dotará del espacio y los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El ámbito de actuación es EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (Bahrein, Kuwait, Qatar y Omán).

4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con carácter general, la empresa adjudicataria tratará como reservada toda la información y documentación que, en relación con los servicios contratados, le sea facilitada por TRADE.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas y resto de documentación contractual.
El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante el desarrollo de los servicios, quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

4.4. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
En el caso de que la empresa adjudicataria o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La ejecución del contrato y los requisitos que deben cumplir las empresas contratistas, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y restante normativa de

GONZALO ANDRES ARANA BEREINCUA		23/10/2026 13:24:13	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8tMac69WR3QqcjwdpxAy9xQvn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.

EL DIRECTOR GENERAL

GONZALO ANDRES ARANA BEREINCUA		23/10/2026 13:24:13	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8tMac69WR3QqcjwdpxAy9xQvn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	